

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

D I S P O N G O

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2007, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21.1.c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (232.288,91 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.5. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2007.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de 1 mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de mayo de 2007, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 1 de marzo de 2007.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.07).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 9 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
ALCARACEJOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
ALMEDINILLA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00
ALMODOVAR DEL RIO	GASTOS TELEFÓNICOS	3.000,00
AÑORA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
BELALCÁZAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
BUJALANCE	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
CAÑETE DE LAS TORRES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
CARCABUEY	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
CARDEÑA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
CARLOTA, LA	GASTO SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	3.000,00
CARPIO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
CASTRO DEL RÍO	GASTOS LIMPIEZA VIARIA (RECOGIDA RESIDUOS)	6.000,00
CONQUISTA	GASTOS REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMÓVILES Y MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
DOS TORRES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
ENCINAS REALES	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO, TELÉFONO, SEGUROS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	10.000,00
ESPIEL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
FUENTE LA LANCHAS	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y POSTALES, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SEGUROS	3.000,00
FUENTE PALMERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00
FUENTE-TOJAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
GRANJUELA, LA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	3.000,00
GUIJO, EL	GASTOS POR COMUNICACIONES POSTALES Y TELEFÓNICAS	3.000,00
HINOJOSA DEL DUQUE	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.000,00
HORNACHUELOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
LUCENA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
LUQUE	GASTOS CORRIENTES DE LIMPIEZA Y TELÉFONO	6.000,00
MONTALBAN DE CÓRDOBA	GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3.000,00
MONTEMAYOR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.844,04
MONTILLA	GASTOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	6.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTORO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
MONTURQUE	GASTOS POR SUMINISTRO GASÓLEO CALEFACCIÓN	2.425,94
MORILES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
NUEVA CARTEYA	GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6.000,00
PALENCIANA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
PALMA DEL RIO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
PEDRO ABAD	GASTOS CORRIENTES VARIOS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO, COMUNICACIONES, MATERIAL OFICINA, COMBUSTIBLE, CARBURANTE)	6.000,00
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
POSADAS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
POZOBLANCO	GASTOS POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	6.000,00
SANTAELLA	GASTOS POR COMUNICACIONES	3.000,00
SANTA EUFEMIA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
TORRECAMPO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
VALSEQUILLO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y FLUIDO ELÉCTRICO	3.000,00
VILLAHARTA	GASTOS POR TRATAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS	3.000,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.018,93
VILLANUEVA DEL DUQUE	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00
VILLANUEVA DEL REY	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	3.000,00
VILLARALTO	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	3.000,00
VISO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Eventos Pilas FYV, S.L.

Expediente: SE-155/07-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9 de la Ley 13/1999.

Fecha: 22.11.2007.

Sanción: 1.200 €.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.